



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 357  
27 MAYO 2021  
SANTA FE,

**VISTO:**

El expediente N° 01903-0001401-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 1 – Con Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**OBRAS DE COMPLETAMIENTO - CENTRO DE OBSERVADORES DEL ESPACIO - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL**”, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería - MISPyH; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 315/21 MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fojas 1/2);

Que por Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 (fojas 3/6), la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería - MISPyH, dio respuesta a numerosas consultas formuladas por los posibles oferentes;

Que a foja 7, dio el Visto Bueno a la prosecución de la gestión la Subsecretaría de Planificación – MISPyH;

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**OBRAS DE COMPLETAMIENTO - CENTRO DE OBSERVADORES**



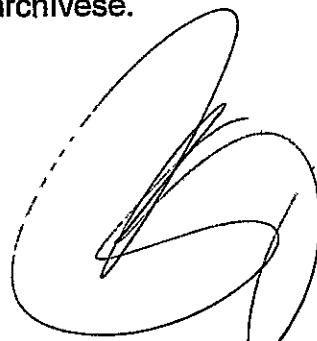
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

**DEL ESPACIO - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL ”, emitida por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería - MYSPyH, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.**

**ARTICULO 2º.-** Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.



**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

Dra. ADRIANA MARCELA GARCÍA  
Subdirectora General del Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Santa Fe, 26 de Mayo de 2021.

Licitación Pública de la Obra:

**“OBRAS DE COMPLETAMIENTO – CENTRO DE OBSERVADORES DEL  
ESPACIO – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL”**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (CON CONSULTA)**

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se han recibido una serie de consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

**Consulta N° 1:** Movilidad para la Inspección: ¿Cuántos viajes semanales deben considerarse y así poder estimar el consumo de combustible a lo largo de todo El Periodo de Obra y el Periodo de Garantía de la misma?

**Respuesta:**

Se modifica el Art. 38 del PCByC, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN (Inspección de Obra/Proyectistas/Autoridades).**

El Contratista proveerá DESDE EL INICIO DE OBRA, para uso eventual y exclusivo para MENESTERES QUE HACEN A LA OBRA Y SU EJECUCIÓN, una movilidad propia o rentada CON CHOFER, remis o taxi, por el tiempo que dure la ejecución de la misma, más el tiempo de Conservación y Garantía.

La provisión y apresto de la misma deberá ser puesta a disposición por parte de la Contratista en tiempo y forma para el uso exclusivo de la obra por parte de la Inspección, los proyectistas y las Autoridades. Caso contrario, la Contratista incurrirá en FALTA AL CONTRATO por culpa de ésta, haciéndose pasible AUTOMÁTICAMENTE de la multa que ha de corresponder.

El vehículo deberá encontrase en perfecto estado de funcionamiento y equipado de acuerdo a las normas de circulación dispuestas para la Provincia de Santa Fe y con la Revisión Técnica Vehicular vigente si ha de corresponder. En el mismo sentido, el chofer deberá tener su registro personal en vigencia (carné de conductor).

El tipo de vehículo a proveer será equivalente (como mínimo) a las siguientes características: Automóvil Sedan 4 puertas de 1400 cm<sup>3</sup> de cilindrada como mínimo, capacidad (mínima) para 3 personas trasportadas, mas chofer; de cualquier tipo de combustible, con una antigüedad no mayor a 3 año al momento de su efectivo uso para lo cual la Administración podrá requerir en cualquier momento la documentación probatoria correspondiente.

El vehículo deberá estar debidamente patentado y con los pagos al día; y asegurado CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA en Compañía Aseguradora con oficinas en Santa Fe o con representante Oficial y hasta finalizar el período de Conservación y Garantía de la obra; y con la documentación reglamentaria, necesaria y actualizada para el libre tránsito.

En caso de que la Unidad o móvil y al solo criterio de los usuarios faltase a los aspectos aquí establecidos, la Contratista deberá proveer INMEDIATAMENTE otro móvil o vehículo con el fin de realizar inmediatamente el viaje previsto inicialmente.

La movilidad de cada viaje será desde la OFICINA de la DiPAI hasta la OBRA y/o a Talleres y/o Acopios y/o Depósitos externos a la obra, etc. Será utilizada exclusivamente por la Inspección, Autoridades y/o Proyectistas, comprendiendo los viajes de ida y vuelta, más el tiempo de espera que de la estadía devenga.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

Dra. ADRIANA MARCELA GARCÍA  
Subdirectora General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



La Administración queda libre EN SU TOTALIDAD Y ABSOLUTAMENTE de todos los gastos que del servicio devenga, siendo éstos por cuenta y cargo de la Contratista; no haciéndose la ADMINISTRACIÓN responsable de ningún gasto que del servicio devenga.  
El costo de ésta movilidad estarán comprendidos en los Gastos Generales de la Obra, estimándose realizar eventualmente hasta 2 viajes semanales y excepcionalmente 3 viajes por semana laboral.

**Consulta N° 2:** En el art. 38 del PCByC, se solicita un Sobrestante en Obra, ¿qué metodología o bajo qué régimen debe contratarse a dicho profesional?, ¿Que carga horaria debe cubrir?, ¿Que salario mensual debe considerarse para este?

**Respuesta:**

Se deberá considerar para la cotización, un salario equivalente a la Categoría 3 de profesional ingresante a la Administración Pública Provincial, que asciende a la suma de \$55000. El régimen de contratación corresponde Contrato de Locación de Servicio, contemplando una jornada laboral de 8 horas. El lugar donde prestará sus servicios será indicado por la inspección de obra.

**Consulta N° 3:** En el Item 1.05 Proyecto Ejecutivo y Documentación Técnica: "Comprende la provisión completa de los servicios profesionales indicados en el presente Pliego, haciendo especial mención en la verificación de la estructura existente y los pasos a seguir para su completamiento. La empresa realizará la verificación de lo actuado y de los elementos estructurales dispuestos en obra, y presentara la memoria rubricada por un profesional responsable y debidamente presentado ante el colegio profesional correspondiente". A este respecto ¿se pide una Verificación de los elementos estructurales existentes ejecutados por la empresa anterior, usando como metodología la elaboración de un dimensionamiento y a través de este verificar las dimensiones de lo ejecutado en obra? Ahora bien, no se pueden verificar secciones de hierros, composición y disposición de estos dentro de cada elemento estructural, etc., es decir ¿se debe considerar algún estudio más invasivo en la estructura a través de extracción de testigos, cateos, etc.. (realizado por algún ente autorizado, CECOVI), o solo a nivel visual se realizará dicha verificación de lo ejecutado. Por otro lado, ¿existen antecedentes planimétricos y memorias de cálculo de lo ejecutado anteriormente para usar como antecedente?

**Respuesta:**

La verificación estructural de lo ya ejecutado deberá ser estándar con calculista/profesional correspondiente. Se aplica el mismo criterio para verificaciones mediante cateos. En el caso que corresponda se proveerá los antecedentes necesarios.

**Consulta N° 4:** Item 11.1 Tabiques de Roca de Yeso, en este ítem se pide una aislación térmico-acústica: ¿Qué tipo de aislación, marca, espesor, etc..?

**Respuesta:**

Revisar planos de arquitectura correspondientes, se establecen todas las especificaciones de terminaciones en las referencias constructivas. Planos AP\_02 / AP\_03.

**Consulta N° 5:** a) Según pliego el cerco de obra se deberá materializar "utilizando una malla de acero Q92, enmarcada superior e inferiormente con tirantes de madera de 3" x 3". Se colocarán parantes de madera de 3" x 3" debidamente empotrados en el suelo con una separación máxima de 3 m...". No se



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

Dra. ADRIANA MARCELA GARCÍA  
Subdirectora General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

describe algún tipo de cierre visual como el cerco existente. Confirmar si esto es así b) Se deberá reemplazar por completo el cerco existente?

**Respuesta:**

Se deberá cotizar lo establecido en pliego y planos.

**Consulta Nº 6:** Aclarar si la Plataforma Elevadora de Pasajeros tiene carácter de Ascensor o Montacargas, debido a que según características del pliego, nuestros proveedores indican que es un ascensor y la ejecución de éste implica bajo y sobre recorrido y llegada cubierta.

**Respuesta:**

La plataforma elevadora será para pasajeros y deberá responder a las especificaciones del pliego y lo solicitado según necesidades de proyecto.

**Consulta Nº 7:** Especificar las características del Sistema de Audio del Proyector.

**Respuesta:**

Sistema de sonido de procesamiento digital 7.1 envolvente, JBL de sonido reflejado o similar de primera marca. Control por red o Tablet, kit de micrófono de mano y corbatero para oradores. Bafle modelo CBT 100LA-1WH marca JBL o calidad similar o superior, 325W rms, 16x2", 8ohm - 70/100V, Eq Music/Speech, 80 Hz – 20 kHz, 121dB SPL, 150x15/40°. Baffle Subwoofer 2x10", 500w/8, 122db, 38 Hz - 500 Hz, IP45, modelo CONTROL SB2210 marca JBL o calidad similar o superior. Procesador de señal digital con cuatro entradas de línea y ocho salidas de mezcla independientes; control Remoto Ethernet con PoE; y sistema inalámbrico simple de Bodypack y mano UHF (470-514 MHz), modelo SLXD124AR/85G58 marca SHURE o calidad similar o superior. Deberá incluir materiales de instalación, conectores, cableado y conexionado de todos los elementos; la instalación, calibración, puesta en funcionamiento del sistema de audio completo y garantía.

**Consulta Nº 8:** Según nuestro proveedor la Alfombra de Fibra de Polipropileno descripta solo se consigue de mediano tránsito. La requerida de alto tránsito viene de nylon y los valores varían según del tipo de BoucleGraphics (textura o tipo de gráfico), el cual no está aclarado. Confirmar si la alfombra requerida es de Polipropileno o Nylon y detallar tipo de textura y gráfico.

**Respuesta:**

Se mantendrá lo especificado en pliego y planos correspondientes. Tipo de textura y gráficos a definir en obra.

**Consulta Nº 9:** Confirmar el desarme completo del encofrado de losa existente y el armado del nuevo con paneles fenólicos plastificados para obtener la terminación de hormigón visto.

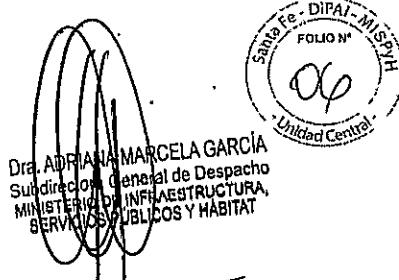
**Respuesta:**

Según lo establecido en los puntos 05.1 VIGAS DE HºAº - COMPLETAR y 05.2 LOSAS DE HºAº - COMPLETAR de PETP,



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas



"Este ítem considera lo ya ejecutado, atendiendo a que se ha encofrado y colocado la armadura correspondiente a (...). A tal efecto se deberá retirar el encofrado actual, limpiar y retirar el óxido de las armaduras con fosfatizante, verificar las cantías y posiciones de los hierros y finalmente volver a encostrar con maderas nuevas".

**Consulta N° 10:** Se solicita indicar cuáles son las vigas metálicas a reemplazar por estar alabeadas.

**Respuesta:**

El pliego establece en el punto 06.1 Restauración y refuerzo de elementos metálicos existentes, "En caso de verificarse que los elementos metálicos lineales (como vigas y dinteles) presenten una desviación o curvado que sea visible a simple vista se deberá reemplazar la viga metálica por una que sea perfectamente recta."

Deberá realizarse dicha verificación en obra. Así mismo quedó establecido en la visita de obra correspondiente y la inspección ocular realizada.

**Consulta N° 11:** Según nuestro proveedor de instalación termomecánica existe contradicción entre la descripción del pliego y lo indicado en planos en lo referente a los equipos a proveer. Aclarar los equipos a instalar.

**Respuesta:**

Se deberá respetar lo establecido en el pliego en el ITEM 19 INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA.

Arq. JUAN MARCELA GARCÍA  
Subdirectora General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT